

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2016  
**DECRETO ALC. N° 221/2016**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorando N° 2.005/15 de 28 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **"GERMÁN VALDERRAMA RAMÍREZ"**, Arquitecto, en el marco de la Implementación y Ejecución del Programa Regular de Recuperación de barrios, Región de Tarapacá, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) en la Comuna de Alto Hospicio. El valor de los servicios contratados será la suma de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), menos 10% Impuesto a la Renta; y Certificado de Obligación Presupuestaria; Decreto Alcaldicio N° 3.042/2015 de 30 de Diciembre de 2015.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios y asesorías Profesionales suscrito el 12 de Enero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y el Arquitecto, don **GERMÁN VALDERRAMA RAMÍREZ**, RUT 16.526.384-7, domiciliado en Avenida Héroes de la Concepción N°1994, Block 22, Depto. 11, Iquique, mediante el cual éste último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, menos 10% Impuesto a la Renta. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Enero hasta 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive; originado de la contratación vía trato directo que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 3.042/2015 de 30 de Diciembre de 2015, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto administrativo para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios del Prestador.
- 3.- Páguese a don **GERMÁN VALDERRAMA RAMÍREZ**, la suma de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta Fondos en Administración N° 114-05-20-032, **Programa Recuperación de Barrios- PSAT Municipal**.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

Fdo. Don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



GVS/jcc  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. Y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal

